

Resolución Nro. ARCOM-ARCOM-2019-0015-RES**Quito, 31 de mayo de 2019****AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL MINERO****CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 37 de la Ley Orgánica del Servicio Público publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 294 de 6 de octubre de 2010, señala: *“Del traspaso de puestos a otras unidades o instituciones.- La autoridad nominadora, previo informe técnico de la unidad de administración del talento humano, podrá autorizar el traspaso de puestos, con la respectiva partida presupuestaria, de una unidad administrativa a otra, dentro de la misma institución”*;

Que, el artículo 51, letra a) de la Ley Orgánica del Servicio Público, establece que es competencia del Ministerio del Trabajo: *“Ejercer la rectoría en materia de remuneraciones del sector público y expedir las normas técnicas correspondientes en materia de recursos humanos (...)”*;

Que, el Ministerio del Trabajo de conformidad con el artículo 62 de la Ley Orgánica del Servicio Público, diseñará el subsistema de clasificación de puestos del servicio público, sus reformas y vigilará su cumplimiento en todas las entidades, instituciones, organismos o personas jurídicas señaladas en el artículo 3 de esta Ley;

Que, el artículo 69 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público determina: *“Del traspaso de puesto.- La autoridad nominadora podrá disponer el traspaso de un puesto con la respectiva partida presupuestaria a otra unidad administrativa dentro de la misma institución o a otra institución del Estado, para lo cual se contemplará lo siguiente: 1.- Traspaso a otra unidad administrativa dentro de la misma institución.- Se observarán cualquiera de los siguientes criterios: a) Reorganización interna de la institución, entidad, organismo, dependencia o unidad administrativa, derivadas de los procesos de reforma institucional y/o mejoramiento de la eficiencia institucional; (...) d) Reforma total o parcial a la estructura institucional o posicional de la institución; (...) g) Para evitar la duplicación de funciones, atribuciones y responsabilidades; h) Racionalización y optimización del talento humano por necesidad institucional, derivadas de las auditorías administrativas efectuadas por la UATH; (...) Los traspasos de puestos a otras unidades de la misma institución se efectuarán con el informe técnico de las UATH y con la respectiva reforma al Distributivo de Remuneraciones Mensuales Unificadas Institucional”*;

Que, el artículo 173 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público establece que, *“Las UATH, en base a las políticas y normas e instrumentos de orden general, elaborarán y mantendrán actualizado el manual de descripción, valoración y clasificación de puestos de cada institución (...)”*;



Resolución Nro. ARCOM-ARCOM-2019-0015-RES

Quito, 31 de mayo de 2019

Que, con Resolución No. SENRES-RH-2005-000042 de 02 de septiembre de 2005, se emite la Norma Técnica del subsistema de Clasificación de Puestos del Servicio Civil, estableciéndose los lineamientos e instrumentos, de carácter técnico y operativo para analizar, describir, valorar, clasificar y estructurar puestos de las instituciones del Servicio Público, con su última modificación de 11 de agosto de 2016;

Que, el artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. MDT-2016-0178 de 29 de julio de 2016, en sus literales a) y d) respectivamente delega a las autoridades nominadoras de las instituciones del sector público, previo informe de la UATH institucional, aprobar los trasposos administrativos, de conformidad a lo establecido en los artículos 37 de la LOSEP y 69 de su Reglamento General; así como la atribución del cambio de denominación de puestos de carrera vacantes sin modificar su valoración (sin impacto presupuestario);

Que, la Agencia de Regulación y Control Minero (ARCOM), fue creada mediante Ley No. 045, publicada en Registro Oficial No. 517 de 29 de enero de 2009;

Que, mediante Resolución No. MRL-FI-2011-00118 de 13 de mayo de 2011, se expide el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la Agencia de Regulación y Control Minero (ARCOM);

Que, mediante Resolución No. 003-INS-DIR-ARCOM-2016 publicada en el Registro Oficial Edición Especial Nro. 694 de 18 de agosto de 2016, se Reforma el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Agencia de Regulación y Control Minero (ARCOM);

Que, la letra a) contenido en las Atribuciones y Responsabilidades de la Dirección Ejecutiva que se establece en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la ARCOM, determina: *“Dirigir y administrar la Agencia de Regulación y Control Minero conjuntamente con sus Coordinaciones Regionales”*;

Que, con Resolución No. 002-006-2018-DIR-ARCOM de 06 de diciembre de 2018 el Directorio de la ARCOM resuelve aprobar el traslado de la Matriz de la Agencia de Regulación y Control Minero al Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, de conformidad con las recomendaciones formuladas en el informe presentado mediante oficio ARCOM-ARCOM-2018-1049-OF de 03 de diciembre de 2018;

Que, con Informe Técnico No. ARCOM-DATH-2019-0102 de 27 de mayo de 2019, la Dirección de Administración de Talento Humano emite informe favorable al traspaso de un (1) puesto de carrera vacante, sin modificar su valoración (sin impacto presupuestario) de la Agencia de Regulación y Control Minero.



Resolución Nro. ARCOM-ARCOM-2019-0015-RES

Quito, 31 de mayo de 2019

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 37 de la Ley Orgánica del Servicio Público, artículo 69 de su Reglamento General y las competencias determinadas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la ARCOM:

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar el traspaso de un (1) puesto de carrera vacante de conformidad con la lista de asignaciones adjunta y que es parte integrante de esta resolución.

Art. 2.- La Dirección de Administración de Talento Humano ejecutará los actos administrativos pertinentes para dar operatividad a la presente resolución, considerando las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica del Servicio Público, su Reglamento General de aplicación y la normativa expedida para el efecto.

Art. 3.- La veracidad de la información establecida en la lista de asignaciones es responsabilidad de la Dirección de Administración de Talento Humano institucional.

Art. 4.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Documento firmado electrónicamente

Abg. Andrea Pamela Cárdenas Valencia
DIRECTORA EJECUTIVA

Anexos:

- lista_de_asignaciones_traspaso_partida_462.pdf
- informe_técnico_arcom-dath-2019-0102.pdf

Copia:

Señor Psicólogo
Marco Bolívar León Hernández
Director de Administración de Talento Humano

ml